



Resolución Directoral

N° 0110-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 26 de Marzo de 2024

VISTOS:

La solicitud presentada el 11 de diciembre de 2023 por la señora JUSTINA QUISPE MAMANI DE CORDOVA, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y el Informe N° 117-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante, la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante escrito de fecha 06 de diciembre de 2023, la señora Justina Quispe Mamani de Córdova solicita el subsidio por fallecimiento y el subsidio por gastos de sepelio de su señora madre Ignacia Mamani Mamani acaecido el 20 de noviembre de 2023, para lo cual adjunta en su solicitud lo siguiente: i) Copia de su Documento Nacional de Identidad N° 09895101; ii) Copia del Acta de Defunción N° 5001375017 de la señora Ignacia Mamani Mamani, emitida por el RENIEC; iii) Copia del Acta de Nacimiento de la señora Justina Quispe Mamani de Córdova emitida por el RENIEC; iv) Copia de la Boleta de Venta 0002-N° 000369 de la funeraria BENIQUE con RUC: 10247160511 v) Copia de la Boleta de Pago de Remuneraciones de la servidora Justina Quispe Mamani de Córdova correspondiente al mes de diciembre de 2023;

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM (en adelante "Reglamento"), perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, establece que "los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros: (...) "j)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2HEHHC y el número de documento.

“Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo”;

Que, asimismo, el artículo 144 del citado Reglamento señala que “el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los adeudos del mismo (...) en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres (...);”

Que, con el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos en el sector público, cuyo subnumeral 5 del numeral 6.2 del Artículo 6 comprende como ingreso por condiciones especiales el Subsidio por sepelio, que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor, a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se dictaron las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET); siendo estas Disposiciones Reglamentarias y Complementarias de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de **S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, por otra parte, el numeral 4.7 del mismo cuerpo normativo establece que, en el caso de los servidores del Decreto Legislativo N° 276, corresponde por subsidio por gastos de sepelio, la entrega en un monto fijo y único de **S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Para su percepción se otorga *“a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”*;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante el Informe Liquidatorio N° 039-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-FMS de fecha 14 de febrero de 2024, efectúa y sustenta el cálculo del subsidio por fallecimiento y el subsidio por gastos de sepelio a favor de la servidora Justina Quispe Mamani de Córdova, de quien en vida fue su señora madre Ignacia Mamani Mamani, equivalente a la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles);





Resolución Directoral

N° 0110-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 26 de Marzo de 2024

Que, asimismo, mediante el Informe N° 117-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH, la Oficina de Administración de Recursos Humanos concluye que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento y el subsidio por gastos de sepelio a favor de la servidora Justina Quispe Mamani de Córdova, el cual acredita mediante la Boleta de la Planilla Única de Remuneraciones del mes diciembre de 2023 su condición de personal nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y, De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y sus disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor de **JUSTINA QUISPE MAMANI DE CÓRDOVA**, servidora activa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre, la señora **IGNACIA MAMANI MAMANI**, equivalente al monto total de **S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, conforme lo sustenta la Oficina de Administración de Recursos Humanos con el Informe Liquidatorio N° 039-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-FMS, que en anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CÁLCULO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

1. Numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF

Subsidio por Fallecimiento	S/ 1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio	S/ 1,500.00

Resumen:

Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio (numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF)

TOTAL A PAGAR	S/ 3,000.00
----------------------	--------------------



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2HEHHC y el número de documento.

Artículo 2.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo Clasificador de Gastos 2. 2. 2 1. 3 2 de la Estructura Programática Funcional: 0070 3 9002 3999999 5000991 24 052 0116 00001 0001154 de la Unidad Ejecutora 001-0155: Ministerio de Desarrollo Agrario - Administración Central, Pliego 013 - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Sector 13: Agrario y de Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución con los antecedentes al área de Certificaciones y Archivo de Personal a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución conjuntamente con el Informe Liquidatorio citado en el artículo 1 de la presente resolución, a la señora Justina Quispe Mamani de Córdova, en la dirección electrónica señalada en su solicitud, con las formalidades que establece la Ley.

Artículo 5.- COMUNICAR a los beneficiarios del subsidio que en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución a la beneficiaria del subsidio otorgado deberá remitir al correo electrónico cuentas.subsidios@midagri.gob.pe la siguiente información: número de resolución directoral, número de documento nacional de identidad, número de cuenta bancaria, nombre de la entidad bancaria, código de cuenta interbancaria (CCI).

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI o (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 074772-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2HEHHC y el número de documento.